



JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD

RESOLUCIÓN N° 015

(03 DIC 2024)

"Por medio del cual se modifica el parágrafo 1° del artículo 1° del Capítulo I de la Resolución 014 del 24 de marzo de 2017"

La Junta Directiva del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley 1523 de 2012, por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 de la Carta Superior, corresponde a la Ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – FNGRD - fue creado por el Decreto 1547 de 1984 y modificado por el artículo 47 y siguientes de la Ley 1523 de 2012.

Que el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012 dispone que para la administración y representación del FNGRD se tendrán en cuenta las directrices, lineamientos e instrucciones de la Junta Directiva del mismo.

Que el artículo 52 de la Ley 1523 de 2012 dispone que la Junta Directiva estará integrada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 4147 de 2011.

Que el artículo 29 del Decreto 4147 de 2011, modificado por el artículo 1° del Decreto 244 de 2012, modificó la composición de la Junta Directiva del FNGRD, de la siguiente manera:

1. *El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, o su delegado quien lo presidirá.*
2. *Siete (7) representantes del Presidente de la República".*

Que el artículo 2.3.1.6.1.2.2. del Decreto 1289 de 2018 dispone que la Junta Directiva del FNGRD se expide y adopta su propio reglamento.

Que el artículo 2.3.1.6.1.2.3. del Decreto Reglamentario 1289 de 2018 dispone el ejercicio de la Secretaría Técnica de la Junta Directiva del FNGRD en cabeza de la Dirección de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD.

Que el parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución 014 del 24 de marzo de 2017 de la Junta Directiva del FNGRD dispone que *"los Ministros y Directores de Departamento Administrativo que sean miembros de la Junta Directiva, únicamente podrán delegar su participación en los viceministros, subdirectores, secretarios generales o en los directores generales"*.

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se modifica el parágrafo 1° del artículo 1° del Capítulo I de la Resolución 014 de 2017"

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones para la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 489 de 1998, por regla general, todas las competencias de la autoridad administrativa se pueden transferir irrestrictamente, con excepción expresa de:

"1. La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley.

2. Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación.

3. Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación."

Que en el Acta 126 de la sesión ordinaria de la Junta Directiva del FNGRD de los días 11 y 12 de diciembre de 2023, sesionada virtualmente, se manifestó que:

*"Si bien en ocasiones anteriores miembros del Consejo Directivo de la UNGRD y Junta Directiva FNGRD han delegado funciones en Jefes de Oficina y éstas no han sido validadas por la entidad en el marco de la sesiones en virtud de la descripción taxativa de los cargos que se realiza en el parágrafo primero del artículo 1 de la Resolución No. 014 de 2017, también lo es el hecho que el reglamento no puede estar por encima de la ley por jerarquía normativa y es por ello que en cumplimiento del artículo antes citado, **se considera conveniente y en cumplimiento del principio de legalidad que los jefes de oficina que sean del nivel asesor o director (dependerá de la estructura de cada entidad) puedan ser delegados**, la misma se aplicará [sic] para las sesiones posteriores previa modificación del reglamento."* (Subraya y negrita fuera de texto)

Que de acuerdo con el Acta 126 de 2023, la disposición no aplica a situaciones jurídicas consolidadas, razón por la cual la modificación a surtir en la parte resolutive del presente acto no puede tener efectos retroactivos y la validación de las solemnidades de la delegación aplica hacia el futuro una vez se apruebe el instrumento jurídico.

Que con base en lo anteriormente expuesto se concluye procedente la modificación del parágrafo 1° del artículo 1° del Capítulo I de la Resolución 014 del 24 de marzo de 2017 de la Junta Directiva del FNGRD, en el sentido incluir como delegatarios a los jefes de oficina del nivel asesor o director.

Que la nueva Dirección de la UNGRD advirtió al momento de realizar la convocatoria a la última sesión extraordinaria de la Junta Directiva del FNGRD que a la fecha no se había realizado la modificación aprobada y ordenada en el Acta 126, dejando constancia de ello en la respectiva convocatoria realizada por correo electrónico el día 15 de mayo de 2024, así:

"Nota: Se hace la salvedad que la modificación aprobada en la sesión ordinaria adelantada los días 11 y 12 de diciembre de 2024, respecto a la modificación del parágrafo 1° del artículo 1° del Capítulo I de la Resolución 014 de 2017 "REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA FONDO NACIONAL DE

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se modifica el parágrafo 1° del artículo 1° del Capítulo I de la Resolución 014 de 2017"

GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES" referente a la delegación, no regirá para la presente sesión en la medida que no ha sido implementada debido a los cambios en Directivos de la UNGRD y el DAPRE y con el compromiso de realizarla para la próxima sesión ordinaria.

Que el artículo 2.3.1.6.1.2.3. del Decreto Reglamentario 1289 de 2018 establece dentro de las funciones de la Secretaría Técnica la de "preparar los proyectos de actos administrativos, incluyendo los estudios técnicos que se le soliciten y aquellos necesarios para soportar la toma de decisiones."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el parágrafo 1° del artículo 1° del Capítulo I de la Resolución 014 del 24 de marzo 2017 de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual quedará de la siguiente manera:

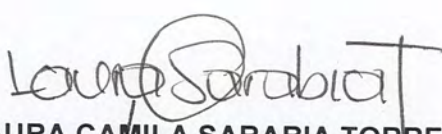
PARÁGRAFO 1. Los ministros y directores de departamento administrativo que sean miembros de la junta directiva podrán delegar su participación en los viceministros, subdirectores, secretarios generales y en los jefes de oficina del nivel asesor o director.

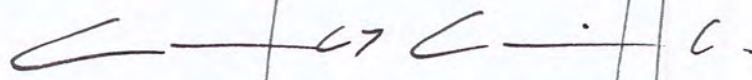
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo, hace parte integral de la Resolución 014 del 24 de marzo de 2017, "por medio del cual se adopta el nuevo reglamento interno de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución 014 del 24 de marzo de 2017 se mantienen vigentes en su integridad.

ARTÍCULO CUARTO: La vigencia de la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los 03 DIC 2024


LAURA CAMILA SARABIA TORRES
Presidenta


CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Secretario Técnico

Proyectó: Camilo Torres / Asesor OAJ

Revisó: Karin Kuhffeldt / Asesora SDG

Sebastián Buitrago / Asesor OAPI

Aprobó: Jorge Maldonado / Jefe OAJ

Rafael Cruz / Subdirector General

Isabel Arboleda / Jefe OAPI